



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE SUCRE
OBJETO: "SUMINISTRO DE BOTELLONES Y BOTELLAS DE AGUA POTABLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"	

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.6.1. Establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."*

El Departamento de Sucre, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, que tendrá por objeto: **"SUMINISTRO DE BOTELLONES Y BOTELLAS DE AGUA POTABLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"**, mediante el presente estudio del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración de este con el fin de que el objeto de contrato se lleve a cabo con total éxito.

De acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Elaboración de estudios de sector, el análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- ASPECTOS GENERALES.
- ESTUDIO DE LA OFERTA.
- ESTUDIO DE LA DEMANDA.

1. ASPECTOS GENERALES.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*.

El Departamento de Sucre, como entidad territorial estructura y adelanta el proceso de contratación de **Mínima Cuantía** que tendrá por objeto: **SUMINISTRO DE BOTELLONES Y BOTELLAS DE AGUA POTABLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE** y mediante el presente análisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración de este.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de Comercio se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Económico" realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

1.1 OBJETO CONTRACTUAL:

"SUMINISTRO DE BOTELLONES Y BOTELLAS DE AGUA POTABLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"

1.2 SECTOR ECONÓMICO:

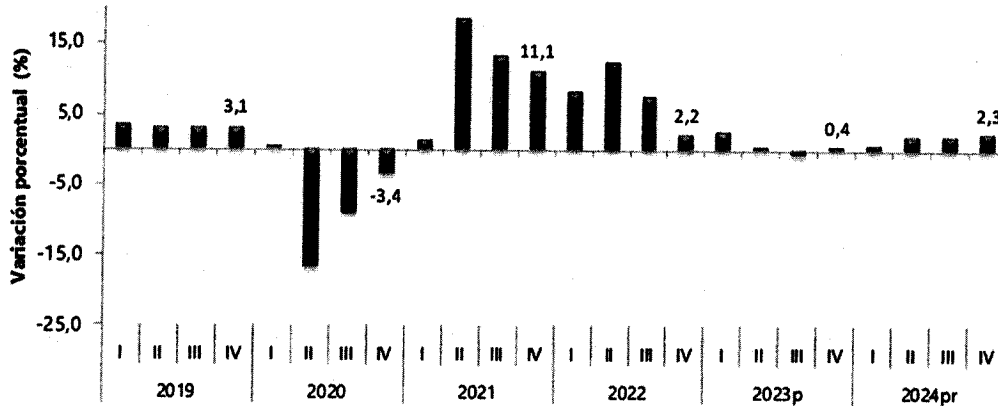
La fuente de información que refleja este análisis concerniente a la Compraventa en mención fue tomada de un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:



Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-IV**



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^pprovisional

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

9/ Industrias manufactureras crece 1,1%.



**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{Pr}**

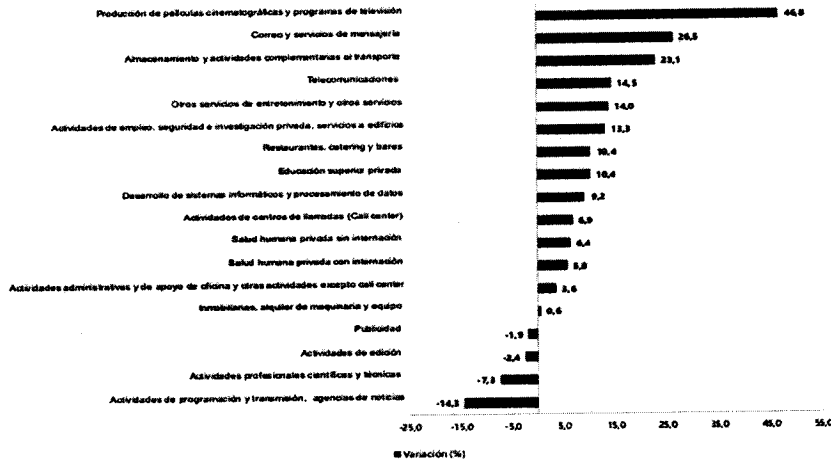
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} / 2023 ^P	2024 ^{Pr} -IV / 2023 ^P -IV	2024 ^{Pr} -IV / 2024 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	1,8	2,3	0,8
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	1,7	2,3	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)¹ Información diciembre 2024

En diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024^P / diciembre 2023**



Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2024^p / diciembre 2023)

En diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023.

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Diciembre 2024p / diciembre 2023

Table with 5 main columns: Sección, Descripción, Ingresos nominales (Variación (%)), Ingresos por servicios (Contribución (%)), and Otros ingresos. It lists various subsectors and their corresponding financial changes.

Fuente: DANE, EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2024p / diciembre 2023)

En diciembre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Diciembre 2024p / diciembre 2023

Table with 6 main columns: Sección, Descripción, Personal ocupado total (Variación (%)), Permanente, Temporal directo, Agencia, and Múltiple (Más de una categoría). It details employment changes across different subsectors.

Fuente: DANE, EMS

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.





Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Enero 2024 - diciembre 2024^P / enero 2023 - diciembre 2023

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total ¹	Salarios ²
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,3	0,4	11,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8	-5,4	10,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,5	0,3	11,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,6	-7,2	8,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,5	1,5	10,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,6	-3,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,3	-5,7	8,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	-0,5	8,7
LH	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	2,6	7,4
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730				
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,5	-5,8	10,6
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	-1,1	14,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,4	-6,6	13,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-8,6	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,9	1,5	10,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	-2,7	9,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,8	0,0	7,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	-0,5	9,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,2	-1,0	9,8

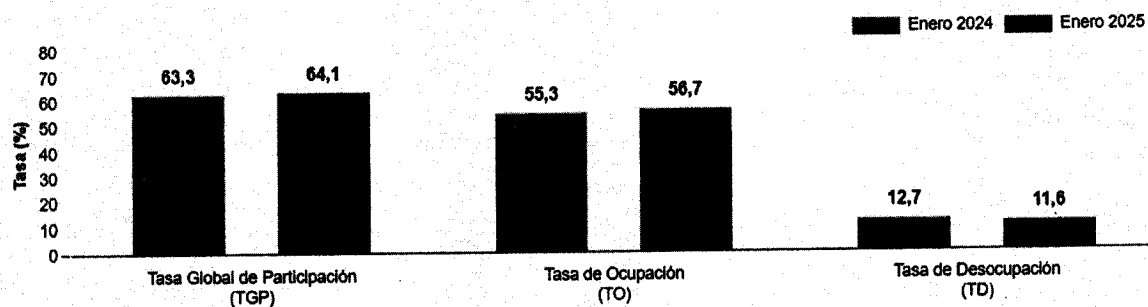
Fuente: DANE, EMS

Empleo y desocupación²

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Enero (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En enero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2025³

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

NIT: 892280021-1

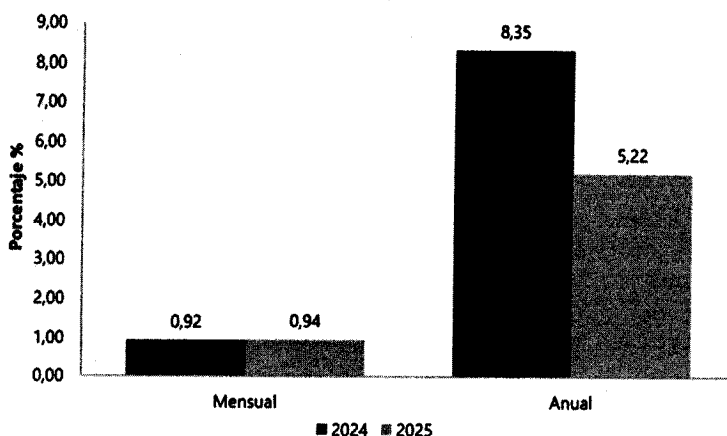
Teléfono: (+57) 320 3509703

Línea de atención gratuita: #584

contactenos@sucre.gov.co



Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Enero 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Enero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024		2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,42	10,62	0,40
Restaurantes y hoteles	9,43	11,70	1,23	8,06	0,88
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,64	2,92	6,48	1,99
Salud	1,71	8,93	0,15	5,47	0,09
TOTAL	100,00	8,35	8,35	5,22	5,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,55	0,19	5,08	0,09
Transporte	12,93	13,22	1,71	4,90	0,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,59	4,49	0,85
Bienes y servicios diversos	5,36	9,04	0,48	2,90	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,23	0,30	2,20	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,13	0,17	1,60	0,05
Recreación y cultura	3,79	5,31	0,18	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Industrias manufactureras

Para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,2%.

NIT: 892280021-1

Teléfono: (+57) 320 3509703

Línea de atención gratuita: #584

contactenos@sucre.gov.co



• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,6%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 1,9%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4)

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guamicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,2%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,4%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 2,1%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guamicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,6%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,3%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,5%.

9 • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 0,4%.



**Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	-0.7	4.1	1.7
Fabricación de productos textiles ³	-3.2	3.2	3.6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-0.2	0.8	0.3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-3.6	-3.4	0.3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-0.6	2.1	1.5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1.9	-2.3	-0.4
Industrias manufactureras	-2.1	0.3	1.1

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2024^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} / 2023 ^p	2024 ^{pr} -IV / 2023 ^p -IV	2024 ^{pr} -IV / 2024 ^{pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor¹	1,4	4,4	3,2

Fuente: DANE, PIB_T



1.3 ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Sin embargo, de acuerdo con lo consignado en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior el presente proceso de contratación de MÍNIMA CUANTÍA está cubierto solo con el acuerdo comercial de la **Comunidad Andina de Naciones – CAN**.

1.4 ASPECTO LEGAL

- **DECRETO 1082 DE 2015**

Artículo 2.2.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."

- **LEY 80 DE 1993**

Artículo 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

- **LEY 80 DE 1993**

Artículo 2, literal b), el departamento de Sucre se define como una entidad estatal para efectos de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

A la luz de lo dispuesto en el artículo 32 de la preceptiva anterior, "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad. En ese orden, compete a la entidad celebrar los contratos que permitan su autonomía, y cuyo contenido contenga estipulaciones que, conforme a las normas civiles, comerciales y previstas en la ley 80, correspondan a su esencia y naturaleza (Art. 40 L. 80/93).

Conforme, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta misma ley y a los de la buena administración.

- **Ley 1474 de 2011**

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

- **Constitución Política de Colombia**

En virtud del mandato constitucional **Artículo 2º**, en los cuales se establece como uno de los fines del Estado: "Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;



defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica la vigencia de un Orden justo”.

Por tratarse de un SUMINISTRO que no supera la mínima cuantía de la entidad se debe llevar a cabo a través de la modalidad de selección mínima cuantía tal y como lo establece el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Que, en este orden de ideas, se contratará mediante la modalidad de selección **MÍNIMA CUANTÍA**.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En el Sistema de Información Societaria SIIIS se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello por lo que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación.

Con el objetivo de conocer el comportamiento de los posibles oferentes para el presente proyecto, analizaremos la información de las empresas inscritas en la siguiente clasificación:

1104 elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas

Consultada la página del Sistema de Información Societaria SIIIS se encontró que el informe más actual data del año 2022 y que para la clasificación existe la información de las siguientes 23 empresas:

NIT	Razón social de la sociedad	IL	IE	RCI	RP	RA	TAMAÑO
800032071	EMBOTELLADORA CAPRI LTDA EN REORGANIZACION	1.90	55.47%	0.7	0.01	0.01	GRANDE
800073480	TECNOLOGIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS S.A.S	2.16	47.06%	+IND	0.19	0.10	GRANDE
800158137	HIELOS CUCUTA LTDA	2.89	23.39%	11.7	0.20	0.15	MEDIANA
811036857	AQUA WORKS SA	0.73	28.16%	1.7	0.01	0.01	PEQUEÑA
860032586	INVERSIONES TOQUIN SAS	5.88	4.58%	12.5	0.00	0.00	MICRO
860074118	BEBIDAS Y ALIMENTOS DE URABA S.A	1.52	46.49%	4.1	0.18	0.10	GRANDE
860079449	GASEOSAS LETICIA SAS	0.97	49.51%	3.3	0.32	0.16	MEDIANA
860531368	JUGOS TROPICALES SAS	0.78	107.85%	5.8	IND	0.23	MEDIANA
890104380	FABRICA DE HIELO BARRANQUILLITA LIMITADA	1.26	46.90%	0.2	0.02	0.01	MEDIANA
890908822	COMERCIALIZADORA DE HIELOS IGLU SA	1.26	62.26%	1.4	0.25	0.09	GRANDE
891102323	COMPAÑIA OPITA DE FRIO COMPAÑIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA COFRIO S.A.S	0.91	44.72%	2.3	0.08	0.05	PEQUEÑA
900037099	LA CIGARRA SAS	8.02	80.89%	+IND	0.28	0.05	PEQUEÑA
900063445	GASEOSAS DE GIRARDOT SAS	1.45	36.26%	+IND	0.08	0.05	MEDIANA
900071983	CAODEL SAS	0.79	70.65%	2.9	0.45	0.13	MEDIANA
900421224	ICEE COLOMBIA S.A.S	4.45	20.42%	172.3	0.39	0.31	PEQUEÑA
900564958	INDUSTRIAS SANTA BARBARA SAS	1.85	66.92%	1.5	0.42	0.14	MEDIANA
900599145	RTD SAS	0.51	144.80%	5.2	IND	0.78	GRANDE
900810414	DRINKS DE COLOMBIA SAS	1.02	71.83%	2.6	0.64	0.18	GRANDE
900980724	FILLING COLOMBIA SAS	0.90	72.48%	1.1	0.31	0.09	GRANDE
901008264	COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS S.A.S.	1.27	74.46%	1.3	0.35	0.09	GRANDE
901044272	H2O COLOMBIA SAS	1.42	65.18%	3.1	0.61	0.21	GRANDE
901095716	UNI AS SAS	1.32	64.62%	4.1	0.36	0.13	MEDIANA
901219610	INVERSIONES PH PLUS SAS	1.02	94.16%	5.4	1.08	0.06	MICRO

3600 captación, tratamiento y distribución de agua

Consultada la página del Sistema de Información Societaria SIIIS se encontró que el informe más actual data del año 2022 y que para la clasificación existe la información de las siguientes 4 empresas:

NIT: 892280021-1

Teléfono: (+57) 320 3509703

Línea de atención gratuita: #584

contactenos@sucre.gov.co



ANÁLISIS DE LA OFERTA

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)

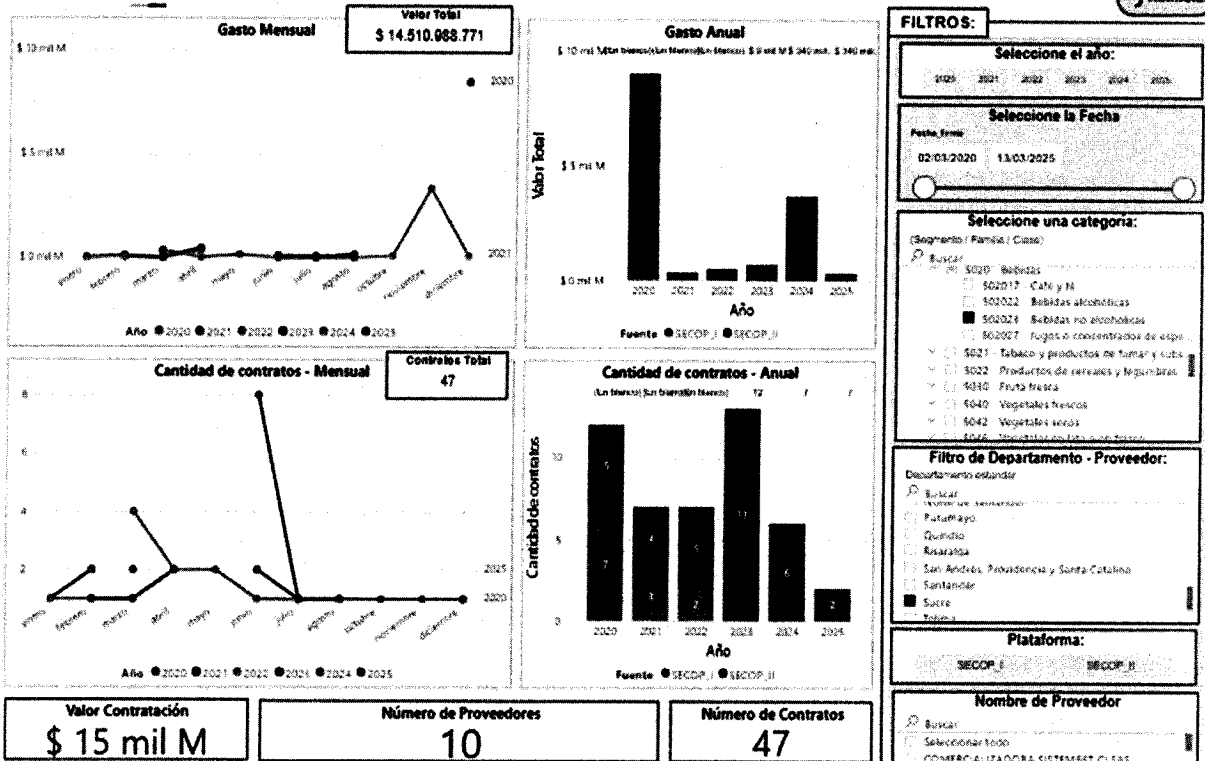


Figura 2. Oferta a nivel del Departamento de Sucre

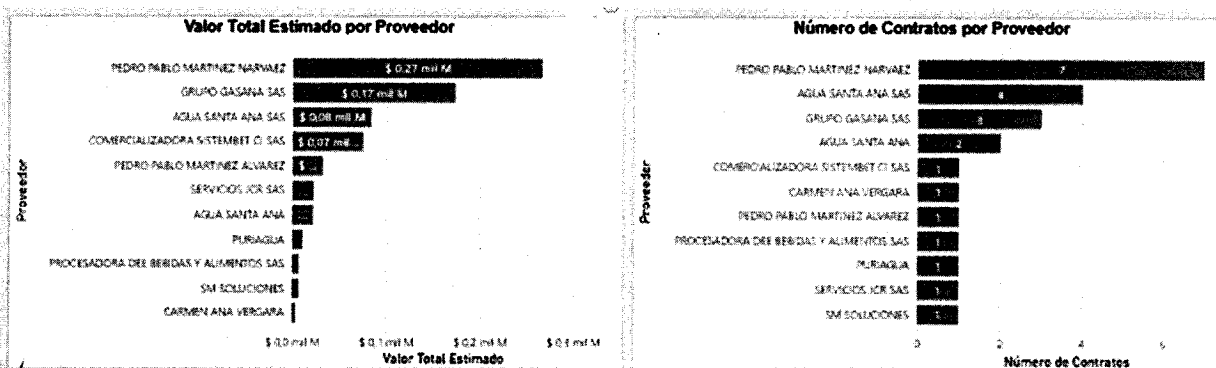
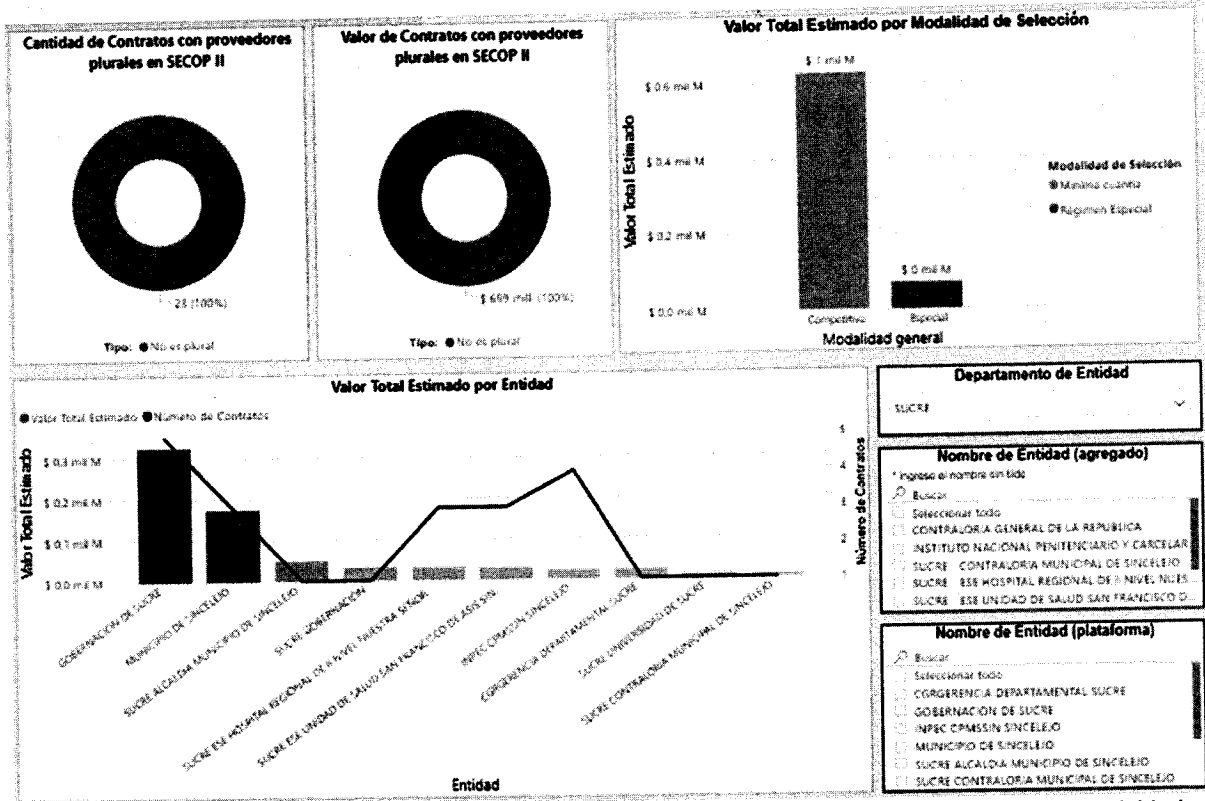


Figura 3. Proveedores más representativos en la región.



2.2 Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: "SUMINISTRO DE BOTELLONES Y BOTELLAS DE AGUA POTABLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE" se puede ubicar de la siguiente forma:

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
(01) Agua 50202301	50202300	(23) Bebidas no Alcohólicas 50202200	(20) Bebidas 50200000	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco 50000000

2.3 Análisis Económico:

Identificación de Proveedores: Para realizar el análisis de costos se realizó el pertinente estudio de mercado con base en los precios unitarios aportados por cotizaciones de tres proveedores del mercado, los cuales se relacionan en el siguiente listado:

RAZÓN SOCIAL PROVEEDORES
AGUA SANTA ANA
SOLUCIONES Y SERVICIOS
PROCESADORA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS SAS

Estudio de Mercado: Para este proceso la Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos elaboró, revisó y aprobó el correspondiente estudio de mercado y determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato, tomando los valores promedios. Dicho valor atiende al estudio de mercado hecho en la región previa cotizaciones a las empresas que realizan actividades económicas relacionadas con los bienes requeridos por la entidad. (Ver Anexo 1- Estudio de Mercado)

Valor Estimado Del Contrato:





Una vez analizado todo lo anterior la Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos estimó un presupuesto para la realización de la presente contratación por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 79.983.986,00)**.

A continuación, se detalla el presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministrar Botellón de agua potable de 20 litros con válvula dispensadora - envase en policarbonato.	Unidad	4260	\$ 16.733,33	\$ 71.283.986,00
2	Paca de 24 botellas PET de agua potable tratada de 280 ml. (Material Biodegradable).	Paca	300	\$ 29.000,00	\$ 8.700.000,00
VALOR TOTAL					\$ 79.983.986,00

3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

Según lo dispuesto en el **DECRETO 1860 DE 2021...** "Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone **facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía**, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento"

EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 que establece criterios diferenciales para las MIPYMES, que definen la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública. El Departamento de Sucre pretende facilitar el acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas, por lo tanto, dentro de este análisis se realiza consulta a la página del Sistema de Información Societaria SIIIS (https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx), búsqueda que dio como resultado 9 empresa para el código CIU 1104 Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas y 4 empresas para el código CIU 3600 Captación, tratamiento y distribución de agua.

NIT	Razón social de la sociedad	IL	IE	RCI	RP	RA	TAMAÑO
800158137	HIELOS CUCUTA LTDA	2.89	23.39%	11.7	0.20	0.15	MEDIANA
811036857	AQUA WORKS SA	0.73	28.16%	1.7	0.01	0.01	PEQUEÑA
860032586	INVERSIONES TOQUIN SAS	5.88	4.58%	-	12.5	0.00	MICRO
860079449	GASEOSAS LETICIA SAS	0.97	49.51%	3.3	0.32	0.16	MEDIANA
860531368	JUGOS TROPICALES SAS	0.78	107.85%	-	5.8	IND	MEDIANA
890104380	FABRICA DE HIELO BARRANQUILLITA LIMITADA	1.26	46.90%	-	0.2	0.02	MEDIANA
891102323	COMPAÑIA OPITA DE FRIO COMPAÑIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA COFRIO S.A.S	0.91	44.72%	2.3	0.08	0.05	PEQUEÑA
900037099	LA CIGARRA SAS	8.02	80.89%	+IND	0.28	0.05	PEQUEÑA
900063445	GASEOSAS DE GIRARDOT SAS	1.45	36.26%	+IND	0.08	0.05	MEDIANA
900071983	CAODEL SAS	0.79	70.65%	2.9	0.45	0.13	MEDIANA
900421224	ICEE COLOMBIA S.A.S	4.45	20.42%	172.3	0.39	0.31	PEQUEÑA
900564958	INDUSTRIAS SANTA BARBARA SAS	1.85	66.92%	1.5	0.42	0.14	MEDIANA
901095716	UNI AS SAS	1.32	64.62%	4.1	0.36	0.13	MEDIANA
901219610	INVERSIONES PH PLUS SAS	1.02	94.16%	-	5.4	1.08	MICRO

NIT: 892280021-1

Teléfono: (+57) 320 3509703

Línea de atención gratuita: #584

contactenos@sucre.gov.co



NIT	Razón social de la sociedad	IL	IE	RCI	RP	RA	TAMAÑO
830077004	MANANTIALES DE LOS ANDES SAS EN REORGANIZACION	0,06	18,72%	-IND	-	0,07	MICRO
900187692	IDEA EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS Y ENERGETICOS SAS	1,91	93,29%	0,7	0,11	0,01	PEQUEÑA
900314221	DIAZ LOPEZ & INVERSIONISTA S.A.S	0,84	113,60%	-IND	IND	0,16	MICRO
900333452	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	3,27	22,70%	+IND	0,01	0,00	MEDIANA

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 que establece criterios diferenciales para las MIPYMES, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que para las mínimas cuantías no se exige capacidad financiera por la no obligatoriedad del RUP. El criterio diferencial utilizado para las Mipymes en este proceso será la EXPERIENCIA.

4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **DECRETO 1860 DE 2021** en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16. "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes". El Departamento de Sucre para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso NO es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.



5. COMPRAS PÚBLICAS - LEY 2046 DE 2020

Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

De acuerdo con la ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

Para el presente proceso, si bien la entidad le dio cumplimiento a la ley 2046 de 2020 y la desarrollo en este capítulo, el proceso en mención dentro de su presupuesto contiene los ítems: 1. Suministrar Botellón de agua potable de 20 litros y 2. Paca de 24 botellas PET de agua potable tratada de 280 ml, por lo tanto, se realiza consulta en la base de datos de proveedores de compras públicas Departamental.

Para efectos de la acreditación de las COMPRAS PÚBLICAS, se realizó la respectiva consulta si los alimentos o productos estipulados en el presupuesto del presente contrato están registrados en listado de oferentes de compras públicas en el Departamento de Sucre, en el siguiente link: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1DCkA33SGvjRMdD5a1IMBfuLeTGIG3OWpEVXKhgkM_14/edit?gid=953305823#gid=953305823

Teniendo en cuenta que verificado el registro de proveedores Departamental no se encuentra proveedor para estos productos, se considera que para el presente proceso NO es pertinente incorporar la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.1 Estudio de casos: Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

¿Cómo ha contratado la Entidad Estatal en el pasado?

La Gobernación de Sucre ha realizado contratación relacionada con este objeto específico en el pasado, por lo tanto, en la siguiente tabla se relaciona un proceso donde se incluyeron aspectos relevantes que la entidad tuvo en cuenta a la hora de contratar:

1. MC-002-2024- GOBERNACION DE SUCRE

Modalidad	Mínima cuantía	
Tipo de contrato	Suministros	
Objeto	SUMINISTRO DE BOTELLONES Y BOTELLAS DE AGUA POTABLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE.	
Valor	\$ 79.999.500	
Forma de pago	Pagos parciales	
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto del contrato, terminó contados a partir de la firma del acta de inicio	
Contratista adjudicado	PEDRO PABLO MARTINEZ NARVAEZ	
Código UNSPSC	50202300 - Bebidas no alcohólicas	
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.
	Calidad del bien	Por el 10% del valor del contrato.

NIT: 892280021-1

Teléfono: (+57) 320 3509703

Línea de atención gratuita: #584

contactenos@sucre.gov.co



	Pago de salario y prestaciones sociales	Por el 5% del valor del contrato.				
Presupuesto especificaciones técnicas	ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	1	Suministrar Botellón de agua potable de 20 litros con válvula dispensadora - envase en policarbonato.	Unidad	4418	\$ 15.250,00	\$ 67.374.500,00
	2	Paca de 24 botellas PET de agua potable tratada de 280 ml. (Material Biodegradable).	Paca X 24Und	500	\$ 25.250,00	\$ 12.625.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO					\$ 79.999.500,00
Fuente de verificación del contrato	SECOP II					
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.5496377					

2. MC-027-2023 – GOBERNACIÓN DE SUCRE

Modalidad	Mínima cuantía																					
Tipo de contrato	Suministros																					
Objeto	SUMINISTRO DE BOTELLONES Y BOTELLAS DE AGUA POTABLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE.																					
Valor	\$ 49.498.000,00																					
Forma de pago	Pagos parciales.																					
Código UNSPSC	50202301 - Agua																					
Experiencia.	El proponente debe acreditar experiencia en un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o ítems sean igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMLMV. No se aceptarán contratos en ejecución.																					
Duración	6 (Meses)																					
Oferentes	PEDRO PABLO MARTÍNEZ NARVÁEZ																					
Contratista adjudicado	PEDRO PABLO MARTÍNEZ NARVÁEZ																					
Garantías	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato vigente durante el término de su duración y seis (6) meses más.																				
	Buena calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato vigente durante el término de su duración y seis (6) meses más.																				
Presupuesto	<p>7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN</p> <p>De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos Departamental, a partir de las cotizaciones requeridas a las empresas AGUA SANTA ANA SAS y PEDRO PABLO MARTINEZ NARVAEZ, propietario del establecimiento de comercio PROCESADORA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS DE SUCRE, se estima un presupuesto oficial en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$49.498.000,00) valor que incluye los costos directos e indirectos. Tal como se detalla a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="5">PRESUPUESTO OFICIAL</th> </tr> <tr> <th>ITEMS</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR PROMEDIO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>BOTELLON DE AGUA 20 LITROS</td> <td>3029</td> <td>14.500,00</td> <td>43.920.500,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PACA DE AGUA X 24 BOTELLAS DE 280ML CADA UNA</td> <td>230</td> <td>24.250,00</td> <td>5.577.500,00</td> </tr> </tbody> </table>		PRESUPUESTO OFICIAL					ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	TOTAL	1	BOTELLON DE AGUA 20 LITROS	3029	14.500,00	43.920.500,00	2	PACA DE AGUA X 24 BOTELLAS DE 280ML CADA UNA	230	24.250,00	5.577.500,00
PRESUPUESTO OFICIAL																						
ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	TOTAL																		
1	BOTELLON DE AGUA 20 LITROS	3029	14.500,00	43.920.500,00																		
2	PACA DE AGUA X 24 BOTELLAS DE 280ML CADA UNA	230	24.250,00	5.577.500,00																		
Fuente de verificación	Secop II																					
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.4674766																					

• Insumos de Análisis Estratégicos – MAE – Análisis de la Demanda

NIT: 892280021-1
 Teléfono: (+57) 320 3509703
 Línea de atención gratuita: #584
 contactenos@sucre.gov.co



A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA, se consultó ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?, para los últimos 5 años, consulta realizada a través del código UNSPSC 50202300 Bebidas no Alcohólicas.

En la Figura 5 se observa la adquisición de los servicios en la actividad del correspondiente al código UNSPSC 50202300 Bebidas no Alcohólicas, donde el gasto asciende, durante los últimos 5 años, a \$ 324.700.500,00 con un total de 5 contratos de parte de la Departamento de Sucre en los años del 01-01-2020 al 17-03-2025.

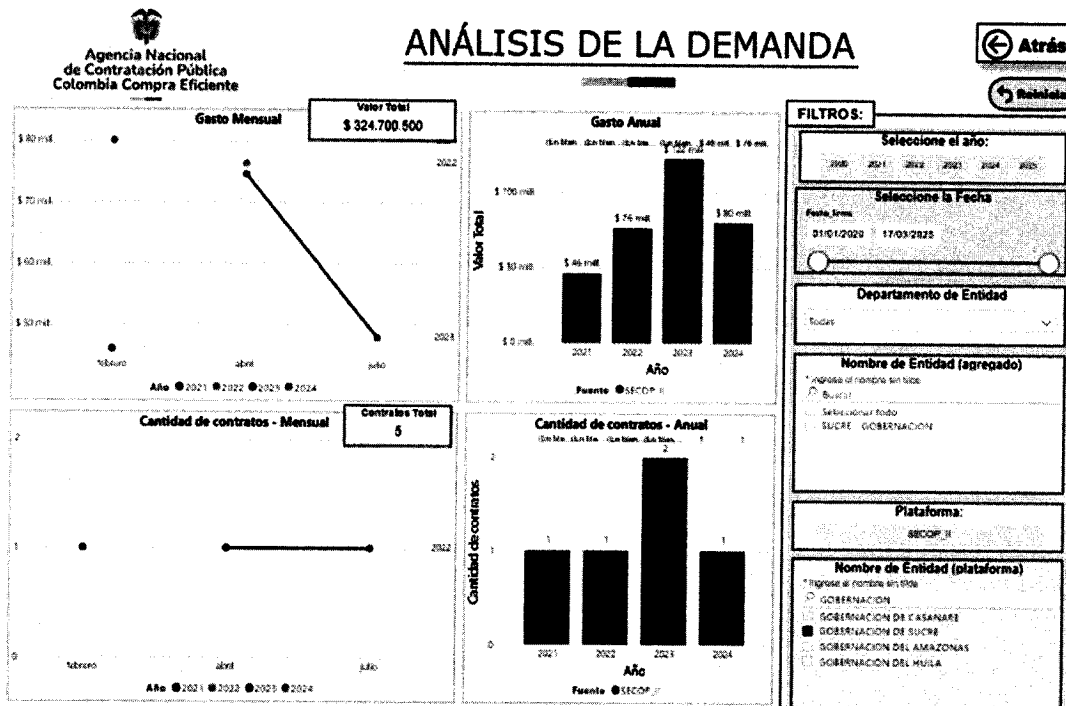
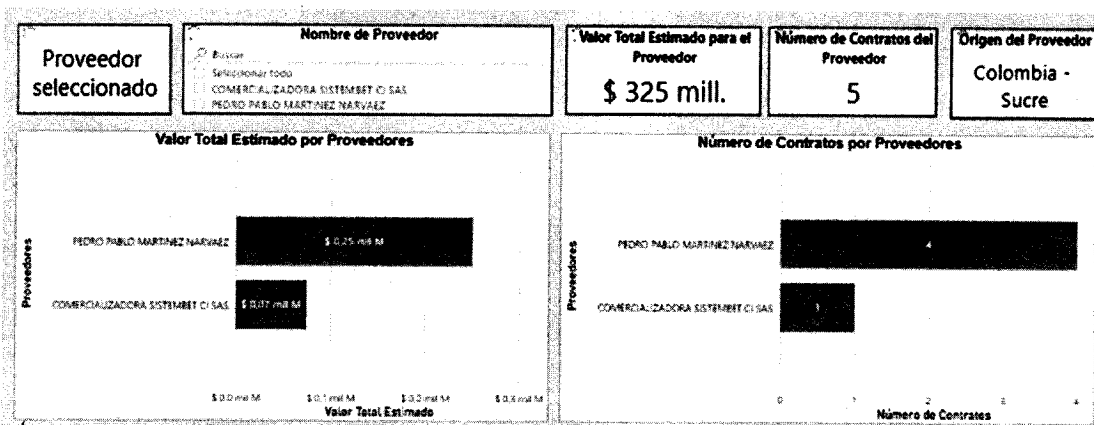


Figura 5. Gasto total, 5 últimos años – Departamento de Sucre – código 50202300.

De manera específica, se observa en la Figura 6, que la mayor parte de esta contratación surte por la modalidad de contratación competitiva (Minima Cuantía) y que el Origen de los proveedores es en el Departamento de Sucre.



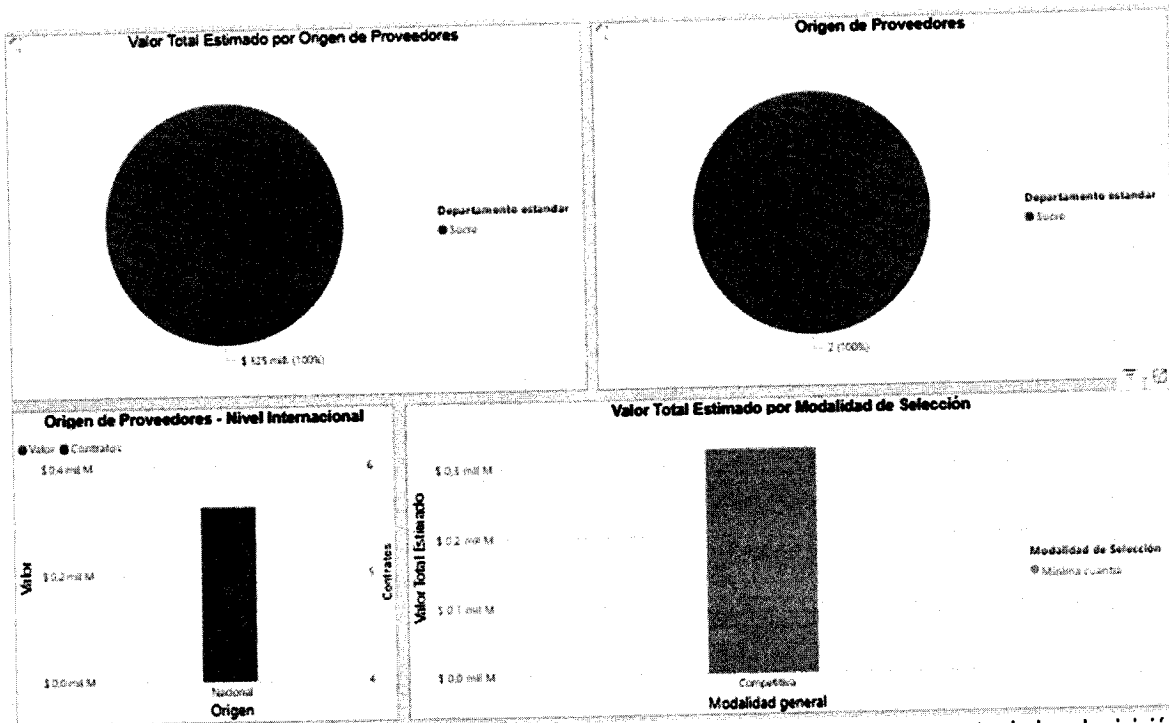


Figura 6. Modalidad de selección y por departamento de la adquisición.

¿Cómo lo adquieren las demás Entidades Estatales?

Para responder los interrogantes anteriormente planteados fue necesario consultar el SECOP - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, y tomar una muestra de 4 procesos que se hayan celebrado en

1. SGMCSUM0001-25- GOBERNACION DEL HUILA

Modalidad	Mínima cuantía			
Tipo de contrato	Suministros			
Objeto	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA PARA EL CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL.			
Valor	\$ 70.000.000			
Forma de pago	Pagos parciales			
Plazo	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.			
Oferentes	FONDA LOS ARRIEROS HUILA SAS DIANA MARCELA ROJAS VARGAS			
Contratista adjudicado	DIANA MARCELA ROJAS VARGAS			
Código UNSPSC	50202301 - Agua			
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por 20% del valor del contrato		
	Calidad del bien	Por 20% del valor del contrato		
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por 10% del valor del contrato		
Presupuesto especificaciones técnicas	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR. PRESUPUESTO CON IVA
	1	Agua en Botella 300ml por paca de 24 unidades	UNIDAD	30.940
	2	Garrafrones de 5 galones (18,9 litros), con sus respectivas válvulas y soportes, se incluye en calidad de préstamos 50 dispensadores eléctricos	UNIDAD	11.067
	TOTALES			42.007
Fuente de verificación del contrato	SECOP II			
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Business			





Line%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.7652228

2. MYCA-SG-MC-001-2025- MUNICIPIO DE YOPAL

Modalidad	Mínima cuantía																																								
Tipo de contrato	Suministros																																								
Objeto	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA EN LA PRESENTACIÓN DE BOTELLÓN APTA PARA EL CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL.																																								
Valor	\$ 40.000.000																																								
Forma de pago	Pagos parciales																																								
Plazo	OCHO (8) MESES y/o hasta agotar el monto contratado, contados a partir del acta de inicio																																								
Oferentes	DISTRIBUIDORA MC DEL LLANO SAS																																								
Contratista adjudicado	DISTRIBUIDORA MC DEL LLANO SAS																																								
Código UNSPSC	50202301 - Agua																																								
Amparos en la garantía única	Cumplimiento			Por el 10% del valor del contrato.																																					
	Calidad del bien			Por el 10% del valor del contrato.																																					
	Calidad del servicio			Por el 10% del valor del contrato.																																					
Presupuesto especificaciones técnicas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CODIGO UNAPSC</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>50202301</td> <td>BOTELLON DE AGUA DE 18,9 LITROS</td> <td>BOTELLON</td> <td>1</td> <td>10.800</td> <td>10.800</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td>SUBTOTAL</td> <td>10.800</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td>IVA (19%)</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td>TOTAL</td> <td>10.800</td> </tr> </tbody> </table>						ITEM	CODIGO UNAPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	50202301	BOTELLON DE AGUA DE 18,9 LITROS	BOTELLON	1	10.800	10.800						SUBTOTAL	10.800						IVA (19%)							TOTAL	10.800
	ITEM	CODIGO UNAPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																																		
	1	50202301	BOTELLON DE AGUA DE 18,9 LITROS	BOTELLON	1	10.800	10.800																																		
						SUBTOTAL	10.800																																		
						IVA (19%)																																			
						TOTAL	10.800																																		
Fuente de verificación del contrato	SECOP II																																								
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7615969																																								

3. SMC 001 DE 2024- ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA

Modalidad	Mínima cuantía	
Tipo de contrato	Suministros	
Objeto	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE TRATADA PARA EL CONSUMO HUMANO, PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ.	
Valor	\$ 30.000.000	
Forma de pago	Pagos parciales con anticipo	
Plazo	4 meses contados a partir del acta de inicio	
Oferentes	MARISOL BECERRA	
Contratista adjudicado	MARISOL BECERRA	
Código UNSPSC	50202301 - Agua	
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por 10% del valor del contrato
	Buen Manejo del anticipo	Por 100% del valor del anticipo





Presupuesto especificaciones técnicas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM N°</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Agua en bolsa x 30 unidades</td> <td>Paca</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Botellón de agua x 20 litros</td> <td>Botellón</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Hielo x 1/4 x 9 kilos</td> <td>1/4 peso 11 kilos</td> </tr> </tbody> </table>			ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	1	Agua en bolsa x 30 unidades	Paca	2	Botellón de agua x 20 litros	Botellón	3	Hielo x 1/4 x 9 kilos	1/4 peso 11 kilos
	ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD												
	1	Agua en bolsa x 30 unidades	Paca												
	2	Botellón de agua x 20 litros	Botellón												
3	Hielo x 1/4 x 9 kilos	1/4 peso 11 kilos													
Fuente de verificación del contrato	SECOP II														
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5602989														

4. CMC-004-2024- CORDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAHAGÚN

Modalidad	Mínima Cuantía								
Tipo de contrato	Suministro								
Objeto	SUMINISTRO DE BOTELLONES DE AGUA DE 20 LITROS PARA EMPLEADOS Y PERSONAL DE APOYO QUE OPERA EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN CORDOBA 2024.								
Valor	\$ 37,000,000								
Forma de pago	Pagos parciales con anticipo								
Plazo	SIETE (07) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir del acta de inicio								
Contratista adjudicado	LIBARDO ANTONIO ACOSTA MONTALVO								
Código UNSPSC	48101700 Distribuidores automáticos de comida y bebida								
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por 10% del valor del contrato							
	Calidad del bien	Por 10% del valor del contrato							
	Buen manejo del anticipo	Por 100% del valor del anticipo							
Presupuesto especificaciones técnicas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>VALOR UNITARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>BOTELLON DE AGUA APTO PARA EL CONSUMO POR 20 LITROS CADA UNO</td> <td>15.000</td> </tr> </tbody> </table>		CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	1	BOTELLON DE AGUA APTO PARA EL CONSUMO POR 20 LITROS CADA UNO	15.000	
	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO						
1	BOTELLON DE AGUA APTO PARA EL CONSUMO POR 20 LITROS CADA UNO	15.000							
Fuente de verificación del contrato	SECOP I								
Link de verificación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13948690&g-recaptcha-response=03AFcWeA71c7z6PdasfaVvzY9ElmR9o_f2JV144Dg0x4KDgpa_0QDmB3LMx33_a2wQGPy7-xd-5KO5qy0E_kUZoGyNbUOKYS8uMSV5cFrCkaAe5PslS63ecHJ9efroJX9VRoWYLzvnMJKSsy11Doo6bBNhhYBC9C4LbGrqxeINpYHKX4KALggn5UKETffg7SsYQINu5cKdLDRVWYjcwQ5q8mBqvvVRmq5S8rHiqU0VxZvE-VdztQXDfuMlvvEnsBBYQ7fpVs69Lp2NjugpMQnjuuD0pkVeNGcHG3CJTAIEFCvw3h_WLfuIMxzwN0dj1dXXB9yBXFiZpLXcUD7yYiDsaBgS_KqMBN8Zuf37cfEvfHyCMYOYlaOoVoOhjm2IIJyob-o77GDTb2QaPmjvbt_IHjEc7En7aYZScBGvw0Y2rR30dTMHxjv5aRyQQra1fLuA37eW0XEOahgy8fO-JAuslVrmdU_-DQP5PICEIUIAobGfNPafMt2MIR8oBkclyOwMMX4Tdcf_nxnFDXRCIth1hqBmCOo7exzZ-2ReTpnOnCpQD4ESIMAsuFZRxs6odmXuVNHknYcsS7YU_KaPsEuRvVsTGqfhtDF2hpdfElaBLRHHsC7W1HR5nuIB93ktN4h5WP_Cqh83GquANmmpZXFyhADUr7ezHFL1NeY6TL1cVJWhI_JU3MfuZEX_j_OKegoiAvpQ9OcZ60Ictabipf3Ad9S0c8pom988nPjelug2cytaRLqAtmnjNOIBkjWfVvzHVVIPhtVaxPCOD96_nkj9lyxE0s2PuRr7DdZoaLx_XD5P7glYZ5z2oqG4NwcZXn6JGxtPOITNwGgdpgNjsCosrHprAFy647z4sSVt00X3ImNF5JsAdzrxtvIQ13pKrWmjDXhy5HeJWKVlIFjCEqEztR27YsffdakRbcL9bZ8jqaaI5guDtn3x7mqvYg6yxLIYIPYS3F8NQ2Yt5n0Dh54rOfi50jVcvbRGrIOGeBiL8JE83Ad7wTgy3vgAlZ3LV19gKdGustquF8L2VTUYyHdyTcx53tEva5-F2uiGb3iCV7JuuvMk-Dc								





6.2 ANÁLISIS DEL SECTOR CONCLUYENTE

Según lo establecido en la Guía Para Elaboración De Estudios Del Sector la estructura del análisis debe cubrir tres áreas (i) aspectos generales (económicos, técnicos y reglamentarios), (ii) estudio de la oferta y (iii) estudio de la demanda. Una vez analizadas estas áreas se pueden determinar los requisitos habilitantes, algunos de los riesgos y la modalidad de selección de la oferta.

6.2.1 TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato en mención y a la información analizada en el estudio, se puede concluir que el presente contrato es de *Suministro*, pues todas las entidades estudiadas lo hicieron por este tipo de contrato.

Por lo tanto, se sugiere como referencia para determinar requisitos y/o cláusulas contractuales para tener en cuenta.

6.2.2 FORMA DE PAGO

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado proyectos de este tipo han realizado los pagos de sus obligaciones financieras mediante la siguiente forma:

No	ENTIDAD	FORMA DE PAGO
1	GOBERNACIÓN DE SUCRE	Pagos parciales. Pagos parciales.
2	GOBERNACIÓN DEL HUILA	Pagos parciales
3	MUNICIPIO DE YOPAL	Pagos parciales
4	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ	Pagos parciales con anticipo
5	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAHAGÚN	Pagos parciales con anticipo

Esta relación se sugiere como referencia para determinar requisitos y/o cláusulas contractuales para tener en cuenta.

6.2.3 GARANTÍAS

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las entidades estatales, incluyendo a la Gobernación de Sucre, se observó que estas incluyen entre los amparos requeridos en la garantía de seriedad los siguientes:

- **Cumplimiento:** en los procesos analizados se observó que las entidades que usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el 10%, y 20% del valor del contrato.
- **Calidad de los bienes:** en los procesos estudiados se evidencio que las entidades que requieren este amparo en la garantía única lo hacen por el 10%, 20% del valor del contrato.
- **Calidad del servicio:** en los procesos estudiados se evidencio que las entidades que requieren este amparo en la garantía única lo hacen por el 10% del valor del contrato.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** en los procesos analizados se observó que las entidades que usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por un valor del 5%, 10% del valor del contrato.
- **Buen manejo del anticipo,** en los procesos estudiados se evidencio que las entidades que requieren este amparo en la garantía única lo hacen por el 100% del valor del anticipo

De acuerdo con la naturaleza y cuantía del presente proceso contractual, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías para amparar este proceso.

6.2.4 OFERENTES

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda, se observa que en el pasado en las entidades se han realizado procesos con objetos similares al del presente y han contado con la participación de los siguientes oferentes:

NIT: 892280021-1

Teléfono: (+57) 320 3509703

Línea de atención gratuita: #584

contactenos@sucre.gov.co



No	ENTIDAD	OFERENTES
1	GOBERNACIÓN DE SUCRE	PEDRO PABLO MARTINEZ NARVAEZ
		PEDRO PABLO MARTINEZ NARVAEZ
2	GOBERNACION DEL HUILA	FONDA LOS ARRIEROS HUILA SAS DIANA MARCELA ROJAS VARGAS
3	MUNICIPIO DE YOPAL	DISTRIBUIDORA MC DEL LLANO SAS
4	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	MARISOL BECERRA
5	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAHAGÚN	LIBARDO ANTONIO ACOSTA MONTALVO

Esta relación se tiene en cuenta para conocer los posibles oferentes que en la actualidad se encuentran activos para el servicio a contratar.

6.2.5 OBSERVACIONES

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo, ejecutados por otras entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante. En todos los procesos consultados se encontró que solo se contó con la participación de un oferente único, por lo que el riesgo de que el proceso sea declarado desierto y la necesidad no sea satisfecha es alto. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.
- Incumplimiento del objeto contractual.
- Mala calidad de los servicios prestados.
- Mala calidad de los bienes suministrados.
- Que sea declarado desierto.
- Necesidad insatisfecha.

7. RECOMENDACIONES

De igual manera, al elaborar los estudios previos y en la invitación pública, la entidad deberá tener en cuenta al momento de establecer los requisitos habilitantes lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015

8. VALOR Y TIEMPO ESTIMADO

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación del proceso bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, que tendrá por objeto: **"SUMINISTRO DE BOTELLONES Y BOTELLAS DE AGUA POTABLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS Y FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE"** para un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto del contrato, por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 79.983.986,00)** valor que incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma este documento a los nueve (9) días del mes de junio de 2025.

JEINY EMILIANI RUIZ
Subsecretaria De Gestión Recursos Físicos
Proyectó: Jheiny Vergara Marrugo

